

contexto+

Te explica el Texto 



Derecho al Cuidado

Autora: Fernanda Vargas

El pasado 19 de abril el pleno de la Convención Constitucional aprobó el artículo 10 del segundo informe de la comisión de derechos fundamentales.

Este artículo consagra el derecho al cuidado indicando que todas las personas tienen derecho a cuidar y a ser cuidadas desde su nacimiento hasta la muerte.

La norma expresa que este derecho deberá ser garantizado por el Estado a través de un Sistema integral de Cuidados y de políticas públicas que incorporen el enfoque de derechos humanos, de género y la promoción de la autonomía personal, para así, asegurar que la persona cuidadora pueda seguir ejerciendo del resto de sus derechos sociales y que los cuidados sean dignos y se realicen en condiciones de igualdad y corresponsabilidad.